

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

**SECRETARIO:**

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 18 Y 26 DE OCTUBRE DE 2.011.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción a los Borradores de las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 18 y 26 de octubre de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobadas por unanimidad.

**2º.- SOLICITUD TALLER DE EMPLEO RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN CANTORIA.-**

Vista la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, por la que se regulan los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el Proyecto de Taller de Empleo “RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN CANTORIA” a realizar en Cantoria, elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**Primero:** Solicitar a la Consejería de Empleo – Servicio Andaluz de Empleo -, una ayuda económica, para la puesta en marcha del Taller de Empleo “RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN CANTORIA”, en concepto de salarios del personal directivo, docente, de apoyo y alumnos trabajadores.

**Segundo:** Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, en concepto de materiales para el desarrollo del Proyecto.

**Tercero:** Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.012.

**Cuarto:** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**Quinto:** Facultar al Sr. Alcalde, como en Derecho sea admisible, para la firma de los documentos necesarios.

**Sexto:** Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería – Servicio Andaluz de Empleo -, y demás documentación requerida en la normativa.

**Séptimo:** Ratificar este Acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

### **3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

#### **3.1.- OBRAS MENORES.-**

##### **3.1.1. D. JUAN PEDRO GARCÍA RUBÍ.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Juan Pedro García Rubí, para las obras consistentes en enlosado de patio de vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 26, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 21 y 27 de octubre de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a Don Juan Pedro García Rubí, para las obras consistentes en, enlosado de patio (50 m2 de solería), en edificación sita en Calle Juan Carlos I, nº 26, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de octubre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de

la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 350,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro García Rubí, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.1.2. D. MARTÍN PARDO PARRA.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Martín Pardo Parra, para las obras consistentes en vallado de las parcelas 10 y 14 del polígono 29, Paraje Los Terreros, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de noviembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Martín Pardo Parra para las obras consistentes en 340,77 metros lineales de valla de bloques de 0,4 metros de altura y malla de simple torsión de 1,5 metros de altura en las parcelas 10 y 14 del polígono 29, Paraje Los Terreros, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, de conformidad con las siguientes determinaciones:

- a) **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- b) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4.- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- c) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de noviembre de 2.011.
- d) Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

- e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.507,23 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 140,29 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a D. Martín Pardo Parra en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.1.3. D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Pedro Sánchez García, para las obras consistentes en reparación de tumba sita en Cementerio Municipal, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 9 de noviembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a Don Pedro Sánchez García, para las obras consistentes en, arreglo de solería de tumba (2 m<sup>2</sup> de solería) sita en Cementerio Municipal, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, de conformidad con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de noviembre de 2.011.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 130,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 15,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Pedro Sánchez García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4º.- AUTORIZACIONES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-**

##### **4.1.- DÑA. ANTONIA FERNÁNDEZ NAVARRO.-**

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública presentada por Dña. Antonia Fernández Navarro, para la finalización de obras en vivienda sita en C/ Ermita, nº 37, del Término Municipal de Cantoria.

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 7 días para la ejecución de obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Antonia Fernández Navarro, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **5º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

##### **5.1.- D. SUSAN MEAGER.-**

Vista la solicitud presentada por Dña. Susan Meager de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje Gachasmigas, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 27 de octubre de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje Gachasmigas, parcelas 183 y 224 del polígono 28, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 576967.53X y

4133347.95Y, propiedad, según se manifiesta, de Dña. Susan Meager, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a Dña. Susan Meager en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**6º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERÍA SITA EN C/ SAN JUAN, Nº 65. DÑA. EVA LAUKOVA.-**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña Eva Laukova, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de Cafetería Sita en C/ San Juan, nº 65 del Término Municipal de Cantoria.

Visto el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la procedencia del cambio de titularidad solicitado.

Considerando lo preceptuado en el Informe Jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 22 del Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar en conocimiento la transmisión de la Licencia de Apertura de Cafetería Sita en C/ San Juan, nº 65 del Término Municipal de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Dña. Eva Laukova en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

**VºBº**

**EL ALCALDE,**

**Fdo. Pedro María Llamas García**



**EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
ACCIDENTAL  
(P.D. Resolución nº 218/14-9-2011)**

**Fdo. Pedro Rumí Palmero**

